

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2015-MDJM**

**Jesús María, 06 de octubre del 2015.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTO;** en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

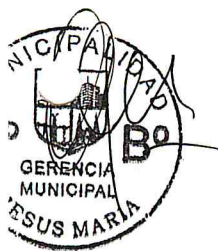
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base el Plan Acondicionamiento Territorial; asimismo, el artículo 41° de la acotada norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 34° de la Ordenanza N° 620-MML establece los procedimientos generales para los Cambios de la Zonificación General de Lima y los Planos de Zonificación Distrital; y, los Cambios específicos de Zonificación que tramitan los recurrentes en procesos particulares;

Que, la Ordenanza N° 1617-MML establece que los cambios de zonificación se efectuarán a través de peticiones o iniciativas de Cambio de Zonificación, y en el Capítulo III de la citada norma referida a la iniciativa de Cambio de Zonificación la define como el proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de cambios de zonificación declaradas de interés local por la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose además que, se enmarcará dentro de la iniciativa de Cambio de Zonificación, las propuestas relativas a Proyectos Municipales, objetos de iniciativa pública o privada;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en cuyo artículo 51° regula el Procedimiento para la Autorización de Cambios de Zonificación: (1) la Municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, emitirá opinión técnica fundamentada en un plazo de (30) días calendarios, (2) Dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento,



la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos que conforman el ámbito de la solicitud y de observaciones técnicamente sustentadas por escrito, (3) Tratándose de inmuebles ubicados en áreas de expansión urbana, con zonificación asignada pero aún no habilitados no será necesaria la notificación a los vecinos y (4) La Municipalidad distrital elevará la propuesta de zonificación a la municipalidad provincial mediante Acuerdo de Concejo, Vencido el plazo señalado en el presente artículo de no haber emitido opinión la zonificación en la Municipalidad Provincial debiendo consignarse este hecho en la Ordenanza respectiva;

Que, mediante Informe N° 1235-2015-MDJM/GDU de fecha 01 de octubre del 2015 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite 08 peticiones de Cambio de Zonificación con los Informes Técnicos documentados en el Informe N° 358-2015-MDJM-GDU/SGOPyPU y sus anexos y documentos conexos los cuales han sido evaluadas técnicamente y cuenta con la consulta vecinal respectiva; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta para este punto aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Opinar por la procedencia del pedido de cambio específico de zonificación de los inmuebles que a continuación se detallan, tal como se grafica en el plano que como anexo N° 1 forma parte integrante del presente Acuerdo:

| N° EXPEDIENTE | DE ADMINISTRADO                                                | UBICACIÓN                                 | ZONIFICACIÓN ACTUAL | ZONIFICACION SOLICITADA |
|---------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| 2857-2015     | Cooperativa de Ahorro y Crédito – José Del Carmen Huamán Muñoz | Av. Arnaldo Márquez N° 2408               | RDM                 | CV                      |
| 2859-2015     | Cooperativa de Ahorro y Crédito – José Del Carmen Huamán Muñoz | Jr. Diego de Almagro N° 268               | RDM                 | CV                      |
| 2956-2015     | Colegio de Enfermeros del Perú                                 | Av. Santa Cruz N° 560 – 564               | RDM                 | OU                      |
| 11005-2015    | Colegio de Psicólogos del Perú                                 | Jr. Brigadier Pumacahua N° 932, 934 y 936 | RDM                 | OU                      |
| 12749-2015    | Derrama Magisterial                                            | Jr. Río de Janeiro N° 620, 624 y 626      | RDM                 | CV                      |



**ARTICULO SEGUNDO.-** Opinar por la improcedencia del pedido de cambio específico de zonificación de los inmuebles que a continuación se detallan:

| N° DE EXPEDIENTE | ADMINISTRADO                                     | UBICACIÓN                                                    | ZONIFICACIÓN ACTUAL | ZONIFICACION SOLICITADA |
|------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| 2774-2015        | Carlos David Fuentes Ventura                     | Jr. Huáscar N° 1415 esquina con Crnel. Félix Zegarra N° 1181 | RDM                 | CV                      |
| 2888-2015        | Teresa Martínez Chamorro de Gómez                | Av. General Santa Cruz N° 747                                | RDM                 | CZ                      |
| 6649-2015        | Instituto de Fomento de una Educación de Calidad | Jr. Luis N. Sáenz N° 581                                     | RDM                 | CV                      |

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal la remisión de los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al marco legal vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

DIETHELL COLUMBUS MURATA  
SECRETARIO GENERAL